

PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR

Marco normativo:

- LEY Nº 29227–LEY QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN LAS MUNICIPALIDADES Y NOTARÍAS
- REGLAMENTO DE LA LEY QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN LAS MUNICIPALIDADES Y NOTARÍAS.
- RESOLUCION DIRECTORAL Nº 150-2015-JUS/DGJC.

REQUISITOS SEPARACIÓN CONVENCIONAL

- a) **Copia Simple** y legible del documento nacional de identidad (**DNI**) de ambos cónyuges
- b) Copia certificada del Acta o Partida de Matrimonio
- c) Declaración Jurada señalando el último domicilio conyugal
- d) Recibo de pago de la tasa correspondiente (**S/ 155.10 Soles**)
- e) **DECLARACIÓN JURADA** de **NO** tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad

En el caso de que los tuviera, presentar:

HIJO (S) MENOR (ES) DE EDAD

- Copia certificada del acta o partida de nacimiento de cada hijo menor de edad
- Copia certificada de la sentencia judicial firme o del acta de conciliación que determina LOS REGÍMENES DE PATRIA POTESTAD, ALIMENTOS, TENENCIA Y VISITAS, DE LOS HIJOS MENORES.

HIJO(S) MAYOR (ES) DE EDAD INCAPAZ (CES)

- Copia certificada del acta o partida de nacimiento de (los)
 - Copia certificada de la sentencia judicial firme que declare la interdicción del hijo mayor con incapacidad y el nombramiento de curador.
- f) **DECLARACIÓN JURADA** señalando carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales. (En caso de *Cónyuges SIN bienes dentro del matrimonio*)

En caso de cónyuges con bienes dentro del matrimonio:

g) Escritura pública inscrita en los Registros Públicos, que acredite la sustitución o liquidación del régimen patrimonial

En caso de Cónyuges con separación de patrimonios:

h) Escritura pública inscrita en los Registros Públicos, que acredite la separación de patrimonios.

APODERADOS

Según el Artículo 15º del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, **LOS CÓNYUGES PODRÁN OTORGAR PODER MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA**, la cual deberá señalar las facultades específicas para su representación en el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior; el mismo que deberá estar inscrito en los Registros Públicos.

Si la persona reside en el extranjero, el poder deberá ser otorgado por el Consulado Peruano de la ciudad en donde reside, posteriormente tendrá que ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú y deberá estar inscrito en los Registro Públicos.

La carpeta se presenta por mesa de partes (**VENTANILLA N° 18 y 19**) en la **Municipalidad de Los Olivos**, dentro de los 5 días siguientes presentación apersonarse o llamar en horario de oficina, para recabar **CITACIÓN A AUDIENCIA UNICA**, solo apersonarse las partes solicitantes o apoderados. (Oficina N° 306)

REQUISITO PARA DIVORCIO ULTERIOR:

1. Solicitud De Divorcio Ulterior
2. Derecho de Pago

▪ Procedimiento No Contencioso de Divorcio Ulterior S/67.90

▪ 2 Copias certificadas (S/ 13.10 C/U) S/ 26.20

S/ 94.10

S/ 155.10

HORARIOS DE ATENCION:

TOTAL S/ 249.2 SOLES

LUNES A VIERNES

DE 9:00 AM a 12:00 AM **HORARIO DE MAÑANA**

DE 2:00 PM A 4:00 PM **HORARIO DE TARDE**

Horario de entrega de Resoluciones

DIAS MARTES – MIERCOLES - JUEVES

SECRETARÍA GENERAL

Oficina Separación Convencional y Divorcio Ulterior

Teléfono 613-8282 Anexo **2141**